

DIRECTRICES DE APLICACIÓN

PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL.

En cumplimiento del [Protocolo de la Federación Española de Rugby](#) para la Prevención, Detección y Actuación frente al Acoso y Abuso Sexual la Federación de Rugby del Principado de Asturias, a través del órgano competente, resuelve instruir a los integrantes federativos de las delegaciones y selecciones deportivas de la Federación de Rugby del Principado de Asturias, directivos, delegados, técnicos y, en general, a cualquier integrante de aquéllas designado por la Federación, a los efectos de participarles el carácter obligatorio del Protocolo y su aplicación preceptiva en el marco de las delegaciones y selecciones deportivas de la Federación, y, en concreto, se declara obligatorio su cumplimiento en las relaciones con los jugadores seleccionados, especialmente con los jugadores menores de edad.

A los efectos declarados, se impone la necesidad de evitar comportamientos de todo tipo que pudieran dar lugar a situaciones susceptibles de amparo en aplicación del Protocolo, tanto en desplazamientos, concentraciones, terrenos de juego, y terceros tiempos, y, en general, en todas las actividades relacionadas con la actividad federativa desde el inicio de la misma hasta su finalización.

Se advierte a los integrantes federativos de las delegaciones y selecciones deportivas que si llegase a conocimiento de la Federación cualquier queja o denuncia por vulneración del Protocolo, la Federación incoará expediente disciplinario, y, en su caso, se procederá a poner los hechos en conocimiento de instancias judiciales por imperativo legal.

Por último, se acuerda dar la más amplia publicidad del Protocolo y de estas Directrices en el ámbito de actuación de la Federación, y, en todo caso, se acuerda recordar puntualmente a los responsables federativos, integrantes de delegaciones o selecciones deportivas, del carácter preceptivo del Protocolo y de estas Directrices en cada una de las convocatorias federativas al inicio de las mismas.

GIJÓN, a 20 de Junio de 2019

EL PRESIDENTE



FRPA
FEDERACION RUGBY P. ASTURIAS
C/ Dindurra, 20 - 1º
33202 GIJON (Asturias)
CIF: G - 33635053

- Alberto Pérez Iglesias -

Directrices aprobadas por la Junta Directiva de la FRPA en sesión del 20 de Junio de 2019

COMITÉ ASESOR

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN, PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO Y ABUSO SEXUAL

PRESIDENTE: Alberto PÉREZ IGLESIAS

ASESOR: Javier CIFUENTES PRENDES

ASESOR: Bibiana de la Puente Troncoso

CONTACTO: secretaria@rugbyasturias.org

presidente@rugbyasturias.org

Telf.: 620 73 06 47

DELEGADO DE PREVENCIÓN DE ABUSOS SEXUALES

DATOS DE CONTACTO

Nombre: JORGE LUIS ALONSO REDONDO

E-mail: jorge.alonso@rugbyasturias.org

Teléfono: 620 73 06 47

FEDERACION DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

